



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO.

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg. N° 4100 Fecha 13 JUN 2018

N° 015-2018-Gobierno Regional del Callao-GRI

Callao, 19 JUN. 2018

VISTOS:

El Informe N° 510-2018-GRC-GA-OL de fecha 30 de abril de 2018, emitido por la Oficina de Logística; el Informe N° 040-2018-GRC/GRI-OCV-KCQ de fecha 03 de abril de 2018, emitido por la Coordinadora de Estudio; el Informe N° 337-2018-GRC-GGR/OTDyA de fecha 28 de mayo de 2018, emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo; la Carta N° 13-ESM/SYS de fecha 11 de junio de 2018, emitido por el Representante Legal del Consorcio SyS; el Memorándum N° 0255-2018-GRC/GRI-OC de fecha 03 de mayo de 2018, emitido por Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 024-2018-GRC/GRI-OC-ABS de fecha 13 de junio de 2018, emitido por la Profesional Asignada por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 047-2018-GRC/GRI-OCV-KCQ de fecha 14 de junio de 2018, emitido por la Coordinadora de Estudio; el Informe N° 0958-2018-GRC/GRI-OCV de fecha 14 de junio de 2018, emitido por la Oficina de Construcción y Vialidad; el Informe N° 34-2018-GRC/GRI-MACL de fecha 19 junio de 2018, emitido por la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura; y;

CONSIDERANDO:

Que, Mediante Resolución Gerencial Regional N° 013-2017-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 22 de setiembre de 2017, se aprobó EL EXPEDIENTE TECNICO de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E N° 162 EN EL AA.HH. CARLOS GARCIA RONCEROS, EN EL PROYECTO ESPECIAL NUEVO PACHACUTEC- VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" Código SNIP 316732, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/ 3'426924.95 (Tres Millones Cuatrocientos Veintitrés Mil Novecientos Veinticuatro con 95/100 Soles), con precios al mes de Setiembre de 2017 y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendaric;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 014-2017-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 26 de setiembre de 2017, se aprobó la Modificación de la Resolución Gerencial Regional N° 013-2017-GRC-GRI, en cuanto al costo Referencial del Proyecto " MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL ESPECIAL NUEVO PACHACUTEC- VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" Código SNIP 316732, asciende a la suma de S/ 3'130,690.81 (Tres Millones Ciento Treinta Mil Seiscientos Noventa con 81/100 Soles), y un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de Contratación a Suma Alzada y mediante un Proceso de Selección de Licitación Pública;

Que, mediante Informe N° 510-2018-GRC-GA-OL de fecha 30 de abril de 2018, la Oficina de Logística informa a la Gerencia de Administración, que de conformidad con el artículo 44 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, en el cual se señala cuando un procedimiento de selección es declarado DESIERTO el Órgano Encargado de las Contrataciones o el Comité de Selección, según corresponda debe emitir un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del Expediente de Contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente, opinando que no corresponde tal situación toda vez que el procedimiento se culminó, la razón del desierto está enmarcado dentro del artículo 119 de la citada normativa, solicitando se remitan los actuados a la Gerencia Regional de Infraestructura para su conocimiento y de persistir la necesidad de la contratación solicite una nueva convocatoria previa actualización del valor referencial e inclusión en el PAC 2018;





Que, mediante Informe N° 040-2018-GRC/GRI-OCV-KCQ de fecha 03 de abril de 2018, la Coordinadora de Estudio, solicita una copia fedateada del expediente Técnico del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 162-EN EL AA.HH. CARLOS GARCÍA RONCEROS, EN EL PROYECTO ESPECIAL NUEVO PACHACUTEC- VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" Código SNIP 316732, precisando que la copia solicitada es para efectos de solicitar la actualización del valor referencial del proyecto y su respectiva convocatoria;

Que, mediante Informe N° 337-2018-GRC/GGR/OTDyA de fecha 28 de mayo de 2018, emitido por la Oficina de Trámite Documentario y Archivo mediante el cual adjuntan las copias certificadas del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 162-EN EL AA.HH. CARLOS GARCÍA RONCEROS, EN EL PROYECTO ESPECIAL NUEVO PACHACUTEC- VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO" Código SNIP 316732, el cual cuenta con (2901 Folios);

Que, mediante Carta N° 13-ESM/SYS de fecha 11 de junio de 2018, el Representante Legal del Consorcio SyS, remite los documentos de Actualización del Valor Referencial del Proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 162-EN EL AA.HH. CARLOS GARCÍA RONCEROS, EN EL PROYECTO ESPECIAL NUEVO PACHACUTEC- VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO";

Que, mediante Memorándum N° 0255-2018-GRC/GRI-OC de fecha 03 de mayo de 2018, la Oficina de Construcción y Vialidad informa que habiéndose declarado desierto el LP N° 0003-201-REGION CALLAO, y teniéndose que proceder a realizar una nueva convocatoria y siendo necesario actualizar el Valor Referencial del Expediente Técnico, se remite lo actuado a la especialista de Costos y Presupuestos para que proceda a recopilar toda la información referida a la actualización de Valor Referencial, para la continuación de trámites y acciones pertinentes;

Que, mediante Informe N° 024-2018-GRC/GRI-OC-ABS de fecha 13 de junio de 2018, la Profesional de la Oficina de Construcción y Vialidad Especialista en Costos y Presupuestos, procede a remitir el Valor Referencial actualizado del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 162-EN EL AA.HH. CARLOS GARCÍA RONCEROS, EN EL PROYECTO ESPECIAL NUEVO PACHACUTEC- VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", elaborado por el CONSORCIO SYS con presupuesto base al 31 de marzo de 2018, precisando que el Nuevo Valor Referencial Actualizado asciende a S/ 3'147,549.30 (Tres Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 30/100 Soles), con precios al mes de marzo de 2018 y un plazo de ejecución de 120 días;

Que, mediante Informe N° 0958-2018-GRC/GRI-OCV de fecha 14 de junio de 2018, la Oficina de Construcción y Vialidad, informa que se ha procedido a la Actualización de los Costos y Presupuestos del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 162 EN EL AA.H. CARLOS GARCÍA RONCEROS EN EL PROYECTO ESPECIAL NUEVO PACHACUTEC- VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", por lo cual solicita se apruebe la modificación del expediente Técnico debido a la actualización del Valor referencial, precisando que el presente proceso fue declarado desierto conforme lo indica el informe N° 510-2018-GRC-GA-OL de fecha 30 de abril de 2018, correspondiente a la Licitación Públicas N° 003-2017-REGION CALLAO (Primera Convocatoria), en atención al Informe N° 047-2017-GRC/GRI-OCV-KCQ de fecha 14 de Junio de 2018, emitido por la Coordinadora de Estudio;

Que, mediante Informe N° 34 -2018-GRC/GRI/MACL de fecha 19 de junio de 2018, la Abogada de la Gerencia Regional de Infraestructura, informa que en razón de las consideraciones expuestas en los Informes elaborados por los Funcionarios responsables, y contando con la Conformidad Técnica de la Oficina de Construcción y Vialidad, y teniendo en cuenta que la normativa actualmente vigente reconoce la posibilidad de efectuar modificaciones, habiéndose señalado que existe a la fecha la necesidad de la contratación es pertinente recomendar se proceda a aprobar la modificación del expediente Técnico del Proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 162-EN EL AA.HH. CARLOS GARCÍA RONCEROS, EN EL PROYECTO ESPECIAL NUEVO PACHACUTEC-





VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", debido a la actualización del valor referencial, precisando que el presente proceso fue declarado desierto conforme lo ha señalado la Oficina de Logística mediante Informe N° 510-2018-GRC-GA-OL de fecha 30 de abril de 2018, correspondiente a la Licitación Pública N° 003-2017-REGION CALLAO (Primera Convocatoria), señalando que el Nuevo Valor Referencial Actualizado asciende a la suma de S/ 3'147,549.30 (Tres Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 30/100 Soles), con precios al mes de marzo de 2018 y un plazo de ejecución de 120 días ;

Que, el artículo 16° numeral 16.1 de la Ley N° 30225 modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 de la Ley de Contrataciones del Estado señala: "El área usuaria requiere los bienes, servicios u obras a contratar siendo responsable de formular las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, respectivamente, además de justificar la finalidad pública de la contratación. Los bienes, servicios u obras que se requieran deben estar orientados al cumplimiento de las funciones de la Entidad";

Que, el artículo 8° numeral 8.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-F , modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF, precisa lo siguiente: "Las Especificaciones técnicas, los Términos de Referencia o el Expediente Técnico, que integran el requerimiento, contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir la finalidad pública de la contratación, y las condiciones en las que debe ejecutarse la contratación. El requerimiento debe incluir, además, los requisitos de calificación que se considere necesarios";

Que, según el último párrafo del artículo 8° numeral 8.7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF precisa lo siguientes: "El área usuaria es responsable de la adecuada Formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducirla necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación";

Que, según el último párrafo del artículo 8° numeral 8.10 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 056-2017-EF precisa lo siguientes: "El requerimiento puede ser modificado para mejorar, actualizar o perfeccionar las especificaciones técnicas, los términos de referencia y el expediente técnico, así como los requisitos de calificación hasta antes de la aprobación del expediente técnico, así como los requisitos de calificación hasta antes de la aprobación del expediente de contratación, previa justificación que debe formar parte de dicho expediente, bajo responsabilidad. Las modificaciones deben contar con la aprobación de área usuaria";

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 10° del Artículo 140° del Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao y el numeral 2, del artículo primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000307 de fecha 03 de Junio de 2016, que establece que la Gerencia Regional de Infraestructura tiene entre sus funciones aprobar y/o modificar los Expedientes Técnicos de Obra y los que deriven de Proyectos de Inversión Pública entre otros; contando con la visación de la Oficina de Construcción y Vialidad; y,

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR LA MODIFICACIÓN DEL EXPEDIENTE TECNICO para la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL DE LA I.E. N° 162-EN EL AA.HH. CARLOS GARCÍA RONCEROS, EN EL PROYECTO ESPECIAL NUEVO PACHACUTEC-VENTANILLA, PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO", aprobado mediante Resolución Gerencial Regional N° 014-2017-Gobierno Regional del Callao GRI de fecha 26 de setiembre de 2017, en lo concerniente a la actualización del Valor Referencial, precisando que el Nuevo Valor Referencial Actualizado asciende a la suma de S/ 3'147,549.30 (Tres Millones Ciento Cuarenta y Siete Mil Quinientos Cuarenta y Nueve con 30/100 Soles), con precios al mes de marzo de 2018 y un plazo de ejecución de 120 días; conforme a lo establecido en las consideraciones de la presente Resolución;



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 4100 Fecha 19 JUN 2018



015

ARTICULO SEGUNDO. - **PRECISAR**, que la Resolución Gerencial N° 014-2017-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 26 de setiembre de 2017 y la Resolución N° 013-2017-Gobierno Regional del Callao-GRI de fecha 22 de setiembre de 2017, mantienen plena vigencia en todo lo que no oponga a lo aprobado en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar debidamente la presente Resolución.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
[Signature]
Ing. ROWLAND CUYA CORONADO
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
COPIA FIEL DEL ORIGINAL DEL GOBIERNO
REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
JOHN CARLOS GONZALES ROSAS
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg. N° 4100 Fecha: 09 JUN 2018